

Río Turbio, 15 de junio de 2007

VISTO:

El Expediente Nro. 61.493-UARG-07; y

CONSIDERANDO:

Que se tramita por el expediente de referencia la solicitud de licencia presentada por la Lic. Karina Franciscovic;

Que la mencionada docente ha sido beneficiada con una beca para cursar una Diplomatura y participar en dos cursos en la Universidad Cooperativa "Oswaldo Reyes Mora" de México y además dirigir, coordinar y dictar una Diplomatura denominada inicialmente "El desarrollo a través de una empresa cooperativa" y participar como coautora en la elaboración de un libro;

Que la Lic. Franciscovic posee un cargo Categoría Ayudante de Docencia Ordinario – Dedicación Simple y un cargo Asistente de Docencia Ordinario – Dedicación Simple en el Área Economía de la División Administración del Departamento Ciencias Sociales de la Unidad Académica Río Gallegos;

Que el Consejo de Unidad de la Unidad Académica Río Gallegos, mediante Acuerdo N° 369/07 avala la solicitud de licencia por estudios prolongados interpuesta por la Lic. Karina Franciscovic en los citados cargos, para acceder a una beca con el objeto de cursar una Diplomatura y participar en dos cursos en la Universidad Cooperativa "Oswaldo Reyes Mora" de México y además dirigir, coordinar y dictar una Diplomatura denominada inicialmente "El desarrollo a través de una empresa cooperativa" y participar como coautora en la elaboración de un libro, a partir del 7 de mayo de 2007 y por el término de diez meses;

Que el presente trámite se encuadra en la Resolución Nro. 050/91-CSP-UFPA - Régimen de Licencia por Estudios Avanzados e Investigación;

Que la Comisión de Presupuesto y Reglamentaciones del Consejo Superior recomienda conceder licencia prolongada por estudios avanzados a la Lic. Karina Franciscovic a partir del 7 de mayo del corriente y por el término de diez meses y solicitar a la docente, una vez finalizado el plazo de licencia otorgado, un informe completo de las actividades realizadas así como también las certificaciones que acrediten los estudios y actividades informadas en los presentes actuados;

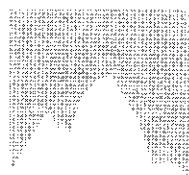
Que en acto plenario se aprueba por unanimidad el despacho de Comisión;

POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: OTORGAR licencia prolongada por estudios avanzados a la Lic. Karina Franciscovic a partir del 7 de mayo de 2007 y por el término de 10 (diez) meses, para acceder a una beca con el objeto de cursar una Diplomatura y participar en dos cursos en la Universidad Cooperativa "Oswaldo Reyes Mora" de México y además dirigir, coordinar y dictar una Diplomatura denominada inicialmente "El desarrollo a través de una empresa cooperativa" y participar como coautora en la elaboración de un libro

ARTICULO 2º: SOLICITAR a la Lic. Karina Franciscovic, finalizado el período de licencia, un informe completo de las actividades realizadas así como también las certificaciones que acrediten



los estudios y actividades informadas en los presentes actuados.

ARTICULO 3º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.

Adela H Muñoz
Secretaria Consejo Superior

Ing. Héctor Aníbal Billoni
Rector